



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 680014003003-2021-00348-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Al despacho se Señor Juez, para resolver la solicitud de la parte demandante, mediante la cual allega la diligencia de notificación surtida para el demandado.

Anexo 46 cud. 1.

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De la revisión de la diligencia surtida para la notificación para la entidad demandada J.J. HERNANDEZ COMERCIALIZADORA S.A.S, a la dirección física reportada en la demanda, que obra en el anexo 08 y 46 - cud. 1-, encuentra el despacho que la misma se está ajustada a derecho, de conformidad con los dispuesto por los art. 291 y 292 de C.G.P.

De otro lado, en cuanto al ciclo de notificación para el Señor JAVIER RICARDO HERNÁNDEZ QUINTERO, allega la constancia del envío del citatorio como lo dispone el art. 291, -anexo 46, fol 4 - luego aún no se ha realizado de manera completa la misma.

Por tanto, una vez la parte demandante surta el ciclo notificadorio completo y acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 292 del C.G.P., se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCON MENDEZ
JUEZ

Rnuj

La anterior providencia se notifica en estados del 23 de Marzo de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b829cf0d36ee556df78b9136798965a28753eaf7058e8d943dc6ba67ec2abca**

Documento generado en 22/03/2022 11:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>